

JUSTICIA
SIN PRETEXTO

2018 EN 15 PM 2018

JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA

00001111

DIP. MARIO DELGADO CARRILLO
 Presidente de la Junta de Coordinación Política
 H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
 PRESENTE

Como tiene conocimiento, en próximas fechas se tiene programado analizar la reciente propuesta de reforma al artículo 19 Constitucional para incluir más delitos de los considerados como de prisión preventiva oficiosa o automática.

En este sentido, comprendemos que el principal motivo de impulsar esta reforma es reducir la percepción de impunidad e inseguridad que reina entre la población y ha desgastado durante más de una década la credibilidad de las instituciones públicas de todos los niveles de gobierno y regiones del país.

Estamos conscientes de que ustedes, como legisladores, asumieron el compromiso de representar a la población que les dio su voto de confianza, y es precisamente por ello, que todas sus decisiones deben ser sustentadas y analizadas minuciosamente, ya que como Presidente de la Cámara de Diputados, tiene la alta responsabilidad de prever las consecuencias e impacto que pudieran tener las decisiones tomadas al interior de ese órgano legislativo; es por ello que con base en el artículo 6 fracción IX del Reglamento de la Cámara de Diputados, les ofrecemos trabajar conjuntamente para realizar los ajustes legales más efectivos a fin de lograr cambios encaminados a contribuir en la búsqueda de soluciones eficaces a los problemas de impunidad e inseguridad, tomando como premisa que dentro de nuestras organizaciones existen expertos con más de 10 años de experiencia en el sistema de justicia penal acusatorio.

Compartimos la preocupación y la necesidad de recuperar la credibilidad en las instituciones del Estado Mexicano, pero diferimos en que el aumento del catálogo de conductas exceptuadas de las garantías del debido proceso para medidas cautelares sea la ruta adecuada para recuperar la confianza perdida, es por ello que le solicitamos de manera respetuosa: **que se retire de la agenda legislativa el tema relativo a la reforma del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, diseñada para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura; que la discusión de este tema tan delicado sea mediante un esquema de **Parlamento abierto**; y que el análisis del dictamen a la Minuta sea realizado por las Comisiones de Puntos Constitucionales, Derechos Humanos y Justicia, lo cual implica que se amplie su turno, con base en el artículo 71 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Reiteramos la gran preocupación que existe tanto de la sociedad civil organizada como de expertos en Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente el **Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**, en la cual mediante un comunicado de fecha 12 de diciembre del año en curso, instan a nuestro país a eliminar la prisión preventiva automática, lo cual también se ve robustecido con el comunicado emitido el día 09 de enero del presente año por la **Comisión Interamericana de los Derechos Humanos**, en el que se hace un llamado a los órganos legislativos de nuestro país para que no aprueben “una reforma contraria a los estándares interamericanos en materia de privación de libertad, que atenta de manera evidente contra la presunción de inocencia...”. Finalmente, el **Representante en México de la ONU-DH, Jan Jarab**, durante la audiencia sobre el proceso de reforma constitucional en materia de Guardia Nacional celebrada el 10 de enero del año en curso, expresó la necesidad de que el tema de prisión preventiva oficiosa o automática, reciba el mismo tratamiento, es decir, generar audiencias para propiciar una cooperación técnica con un enfoque de derechos humanos.

Por lo anterior, le solicitamos de manera atenta, **que se genere una reunión con los integrantes de la Junta Coordinación Política**, que usted preside, a efecto de expresar las preocupaciones, consecuencias e impacto que tendría esta reforma para el Estado Mexicano, así como también para plantear alternativas jurídicamente viables observando el pleno respeto a los derechos humanos y a los principios del sistema de justicia, a las cuales se arribó gracias a los más de 10 años de experiencia en el tema.

Sin más por el momento, reiteramos nuestra disposición para colaborar en el análisis que pudiera generarse, por los argumentos expuestos con antelación.

Ciudad de México a 11 de enero de 2019.

#Prisión preventiva automática

#JUSTICIA SIN PRETEXTO

COMUNICADO DE PRENSA 15 | 01 | 19

La reforma al artículo 19 Constitucional pretende aumentar delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa para reducir la percepción de impunidad. Sin embargo, la **Prisión Automática** es un engaño que enmascara décadas de corrupción e ineeficiencia de las instituciones de seguridad y justicia en México. Aumentar el catálogo de delitos que permiten encarcelar personas sin juicio, no es la ruta adecuada para recuperar la confianza en las instituciones; por el contrario, generará problemas aún más graves:

- Criminaliza la pobreza: el **38%** de la población privada de la libertad se encuentra **en espera de un juicio** y el **73%** de ella son de escasos recursos.
- Abre la puerta a la persecución de contrincantes políticos. Actualmente se abren en promedio 2 mil carpetas de investigación anuales por delitos electorales y solo se judicializan 3.
- Agrava a la sobre población penitenciaria. Hoy en día nuestras cárceles se encuentran a un 124% de su capacidad y por cada delito extra de prisión preventiva se calcula un 5% más de sobre población.
- Implica un elevado impacto presupuestal **2 mil millones de pesos anuales** por cada delito extra de prisión automática.
- Obstaculiza la justicia y entorpece la investigación de los delitos.
- Viola derechos humanos, tratados internacionales y va en contra del principio de presunción de inocencia que es la base de nuestro sistema de justicia.

Es por ello que **12,000 firmantes**, decenas de diputadas y diputados integrantes de todos los partidos políticos y cientos de organizaciones de que integramos el colectivo **#JusticiaSinPretextos; pedimos a la Cámara de Diputados que se retire de la agenda legislativa del próximo periodo extraordinario, la propuesta de reforma al artículo 19 Constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa.**

En el colectivo **#JusticiaSinPretextos** considera que se trata de un tema de máxima relevancia y por lo tanto su discusión requiere un estudio técnico responsable y objetivo; bajo un esquema de **Parlamento Abierto** a efecto de que exista una

1/2 Para acceder a más información y contenidos multimedia generados por el colectivo **#JusticiaSinPretextos** descargar para libre distribución en el sitio: reformapenal.mx

#JUSTICIA SIN PRETEXTO

verdadera participación ciudadana que integre las propuestas de las víctimas, de los operadores del sistema, de organismos internacionales y de expertos en la materia; que permita encontrar alternativas efectivas de combate a la corrupción y la impunidad en México. Esto implica que la Junta de Coordinación Política de la cámara de diputados atienda **cuatro consideraciones**:

1. Analizar la iniciativa durante el periodo ordinario de sesiones que dará inicio el primero de febrero de 2019.
2. Ampliar el turno a comisiones como Derechos Humanos y Justicia en cumplimiento con lo establecido en el artículo 71 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
3. Establecer metodologías legislativas de diseño participativo en un ejercicio de Parlamento Abierto.
4. Redactar un proyecto de iniciativa que incorpore propuestas alternativas que den solución a la crisis de la impunidad a través del fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal.

Más cárcel sin juicio no es la respuesta a la impunidad, en este sentido el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Organización de las Naciones Unidas, mediante un comunicado de fecha 12 de diciembre del año 2018, instan a nuestro país a eliminar la prisión preventiva automática, ello dentro del marco de la discusión de la multicitada reforma al artículo 19 de la Constitución.

Adicionalmente, el día 09 de enero del presente año la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, emitió un comunicado por medio del cual, hace un llamado a los órganos legislativos de nuestro país, para que no aprueben “una reforma contraria a los estándares interamericanos en materia de privación de libertad, y que atenta de manera evidente contra la presunción de inocencia, que constituye garantía judicial más elemental dentro del ámbito penal, y está expresamente reconocida por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos”.

Finalmente, el Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab, expresó la necesidad de que la prisión preventiva oficial o automática, reciba el mismo tratamiento que la discusión relativa a la Guardia Nacional, es decir, generar audiencias para propiciar una cooperación técnica con un enfoque de derechos humanos.